

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), para la reforma y mejora del Consultorio Local de Albendin.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora del Consultorio Local de Albendin, situado en el término municipal de Baena (Córdoba), por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, para la reforma y mejora del Consultorio Local de Albendin, situado en el término municipal de Baena (Córdoba), por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para la mejora y dotación de mobiliario del Consultorio Local T-I de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la mejora y dotación de mobiliario del Consultorio Local T-I de Almedinilla (Córdoba), por un importe de ocho mil euros (8.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, para la mejora y dotación de mobiliario del Consultorio Local T-I de Almedinilla (Córdoba), por un importe de ocho mil euros (8.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 6 de octubre de 2000 y 31 de marzo de 2003, por las que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de octubre de 2000, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia, por un importe de 1.021.720,58 €; firmándose dicho Convenio con fecha 21 de diciembre de 2000.

Con fecha 13 de diciembre de 2001, se firma Cláusula modificativa, incrementando el importe de la subvención en 168.283,39 €.

Con fecha 24 de septiembre de 2003, y previa delegación de competencias de fecha 31 de marzo de 2003, se firmó una nueva cláusula adicional, incrementando el importe en 234.131,20 €.

Que la ampliación del Programa funcional de Algarrobo, al pasar de depender de la Zona Básica de la Axarquía a constituirse en Centro de Salud, hace necesario el incremento del importe de la subvención concedida en 420.031,19 €, quedando la misma en 1.844.166,36 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2000 y la de 31 de marzo de 2003, por las que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de cuatrocientos veinte mil treinta y un euros con diecinueve céntimos (420.031,19 €), quedando la subvención en un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (1.844.166,36 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio, y sus Cláusulas modificativas, suscrito con la Excm. Diputación de Málaga.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Málaga.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para las obras de Construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 1.304.196 €.

Con fecha 27 de agosto de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Málaga y el Ayuntamiento de Alora para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional y problemas en la cimentación hacen insuficiente el total subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Málaga la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 445.394 €, quedando ésta en 1.749.590 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 23 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para la realización de las obras de Construcción de un Centro de Salud en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros (445.394 €), quedando ésta en un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa euros (1.749.590 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alora el 27 de agosto de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 20 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de fecha 23 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de 198.333,99 €.

Con fecha 24 de julio de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Punta Umbría para la Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Huelva la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 265.428,50 €, quedando ésta en 463.762,49 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 20 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de 23 de abril de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la realización de las obras de Ampliación del Centro de Salud de esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (265.428,50 €), quedando la misma en cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (463.762,49 €).